



Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

**COMUNICACION N° 009/2022**  
-EXPTE. N° 045/2022-

**El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá,**

**COMUNICA:**

*“Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo contemple la factibilidad de instalar en espacios públicos, parques y plazas: bancos inclusivos, especialmente adaptados con la incorporación de espacios para personas con discapacidad motriz”.-*

LILIAN MABEL VEGA  
VICE PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

SANTIAGO MARCELO MARRODAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

**FUNDAMENTOS:** Observando que nuestro país en 2008 aprobó por Ley 26.378 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obtuvo jerarquía constitucional mediante la Ley 27.044 en el año 2014 y, en su artículo 9 establece que “para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes deben adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”

Sin embargo, según el Informe Nacional de Sistematización de las Denuncias (2020) –denuncias realizadas en el INADI entre los años 2008 y 2019–, el pretexto de la discapacidad es el que mayor cantidad de denuncias ha tenido (20,2 %), tanto en mujeres como varones. Por su parte, la vía pública aparece entre los principales ámbitos donde se experimenta esa discriminación.



En los espacios públicos de plazas y parques existen problemas y barreras que debemos resolver para que sean de disfrute para todas las personas, sin distinción de edad ni condición de discapacidad. Por citar algunos ejemplos de obstáculos, podemos mencionar las escaleras, la falta de rampas y vados, los juegos infantiles sin espacio para sillas de ruedas, la falta de señalización de circuitos con pisos en relieve, la cartelería sin sistema braille, los bebederos no aptos para todas las alturas, los senderos sin piso adecuado para sillas de ruedas, entre otros. Todos los lugares de las plazas y parques, como también sus juegos, deben ser diseñados para que puedan ser utilizados de manera conjunta por todas las personas atendiendo a sus diversidades corporales y funcionales. A esto se denomina diseño universal, que contempla poder llegar, usar y transitar los servicios, objetos y entornos en todas las etapas de la vida, teniendo en cuenta a personas con discapacidad, adultas/ os mayores, familias con cochecitos de niños/as.-



Anexo Comunicación N° 009-2022